

**CONTRATO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE BOADILLA DEL MONTE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2011:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de "Servicio de mantenimiento de las instalaciones contra incendios en los edificios municipales de Boadilla del Monte".

Segundo.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Primera Tte. de Alcalde, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
JOMAR SEGURIDAD, S.L.....	95 puntos
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS CLIMA, S.L.....	71,67 puntos
SANTA ROSA ESTRUCTURA CORPORATIVA, S.L.....	12,67 puntos

Conforme al siguiente desglose:

1º JOMAR SEGURIDAD, S.L.:

<b>Criterios valorables forma automática</b>	
Oferta económica	65
<b>Criterios cuantificación juicio de valor</b>	
Mejoras a definir por la empresa	30
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>95</b>

2º PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS CLIMA, S.L.

<b>Criterios valorables forma automática</b>	
Oferta económica	65
<b>Criterios cuantificación juicio de valor:</b>	
Mejoras a definir por la empresa	6,67
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>71,67</b>

3º SANTA ROSA ESTRUCTURA CORPORATIVA, S.L.

<b>Criterios valorables forma automática</b>	
Oferta económica	10
<b>Criterios cuantificación juicio de valor:</b>	
Mejoras a definir por la empresa	2,67
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>12,67</b>

La oferta presentada por JOMAR SEGURIDAD, S.L. resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación.

Tercero.- Notificar y requerir a JOMAR SEGURIDAD, S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de Novecientos cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (959,20.-€), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.

**Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 27.05.2011**